



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: ANCAS

PROVINCIA: BOLOGNESI

DISTRITO: CHIQUIAN



 PERÚ
Ministerio
de Vivienda, Construcción y Desarrollo

Viceministerio de
Vivienda y Urbanis.

Dirección General de
Políticas y Regulación
Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN
EN VIVIENDA Y URBANISMO

OBSERVACIONES

1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLAMENTE PARA EL FRENTE DENTRO DE LA MANZANA.
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓN DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
(*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VMU-DGPRVU)

APROBADO POR: **APROBADO CON RESOLUCION DIRECTA REGIONAL N° 020-2019-DRVCS/GR**

REGISTRATION NO. 020-2010 DRUGS/CR

ENTE. (*) GOBIERNO REGIONAL DE ANDES

ESTACION DE ANTOFAGASTA

FECHA:
Art. Giuliana R. Ayala Zavaleta
DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN
Y SANABRIMENTO

LAMINA

A-1

	A-1	

ESCALA GRAFICA
(metros)
100 200

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84